



16.0.1 SGC/ier.
Asunto: Becas
Movilidad 2015

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 120/2015

Fecha: 14/12/2015

Sig: SGC/ier

Nº Expediente: **CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD "CICLOS FORMATIVOS" (BOP Nº 67 de 25 de mayo de 2015).**

Asunto: Resolución de las Becas de Movilidad (Ciclos Formativos) para el año 2015

En uso de las facultades previstas en el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta, párrafo tercero de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y habida cuenta de lo dispuesto, en el artículo 22.1 de la vigente Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y demás normas concordantes y complementarias.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La "CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD" (BOP Nº 67, de 25 de mayo de 2015) fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de este Excmo. Cabildo Insular el 18 de mayo de 2015, y publicada en el B.O.P. de 25 de mayo de 2015, concluyendo el plazo de presentación de solicitudes el 18 de junio de 2015.

SEGUNDO.- De la documentación contable obrante en el expediente, se desprende la existencia de crédito adecuado, suficiente y disponible en la misma partida para el ejercicio 2015 (Art. 2.1. de la propia Convocatoria), en el que comenzará a surtir efectos la resolución que se dicte en virtud de la presente.

TERCERO.- El órgano colegiado constituido al amparo de lo previsto en el art. 5.1.2 de la citada Convocatoria antes mencionada, se reúne a fin de valorar las solicitudes presentadas, cuya valoración se refleja en el Acta de dicha reunión levantada con fecha 25 de noviembre de 2015, de donde se desprende que se han presentado **151 solicitudes**, proponiéndose por dicho órgano conceder las becas para complementar Programas de Movilidad "Ciclos Formativos" a los solicitantes que reúnen la totalidad de los requisitos.

CUARTO.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 se emite propuesta provisional de resolución, que se publica en el Tablón de Anuncios de esta Corporación

QUINTO. Vista las alegaciones presentadas por los solicitantes en plazo y forma, se **ESTIMAN:**

CRUZ ROSARIO, JUAN GABRIEL	44747630A	Presentó documentación en plazo
DE VEGA GARCÍA, SAMUEL ABRAHAM	44727629N	Presentó documentación en plazo
MONZÓN LÓPEZ, AYOZE MIGUEL	42206348Z	Presentó documentación en plazo
PÉREZ SANTANA, DANIEL	45778822J	Presentó documentación en plazo
SANTANA BARRERA, IDAIRA FLAVIA	54162098L	Presentó documentación en plazo
TEJERA GALINDO, SARA BEATRIZ	54163289Z	Presentó documentación en plazo



16.0.1 SGC/ier.
Asunto: Becas
Movilidad 2015

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

Y se **DESESTIMA**:

LINDGREEN GARCÍA, JEANNETTE	44309997Z	Incumplimiento de los arts. 3.2.2/3.2.3 y 3.2.7 de la Convocatoria
-----------------------------	-----------	--

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I

Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, y las previsiones de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II

Lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, concretamente la Base 33ª, relativa a la concesión de subvenciones.

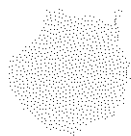
III

Las previsiones contenidas en la "**Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria**", aprobada por el Pleno Corporativo en sesión de fecha 26 de septiembre de 2008 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 166, de 26 de diciembre de 2008, así como la antedicha "**CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD ERASMUS+/EIBER**", particularmente su artículo 4, relativo a los "criterios de valoración" para la concesión de las Becas para complementar Programas de Movilidad.

Por cuanto antecede, **RESUELVO**

PRIMERO.- RESOLVER la "**CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 DE BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD (CICLOS FORMATIVOS)**", en la forma que a continuación se expresa, todo ello de conformidad con la relación de detalle que figura en el Anexo que forma parte inseparable de la presente Resolución:

a) **ESTIMAR**, todas aquellas solicitudes que cumplen la totalidad de los requisitos establecidos, y que se consideran susceptibles de obtener beca en la convocatoria antes mencionada, una vez efectuada la valoración (110) ascendiendo el importe conjunto de su totalidad a la cantidad de **sesenta mil setecientos cincuenta Euros (60.750 €)**, en la cuantía





16.0.1 SGC/ier.
Asunto: Becas
Movilidad 2015

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

correspondiente en cada caso, sin exceder, en ningún caso de **NOVECIENTOS (900 €) EUROS** por beneficiario (art. 6 de dicha convocatoria).

b) DESESTIMAR las solicitudes que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria o no pueden obtener beca una vez efectuada la valoración **(39)** por los motivos expuestos en cada caso.

c) RENUNCIAS: Aceptar las renunciaciones expresas que se han realizado por parte de los solicitantes **(2)**.

SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la web Corporativa a lo/as interesados/as, significándoles que:

A) Podrán formularse los recursos previstos en el artículo 10 de la convocatoria, todo ello en el plazo estipulado reglamentariamente, ante los órganos y con las condiciones indicadas en el citado artículo.

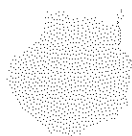
B) Sin perjuicio del resto de obligaciones, establecidas en el artículo 8 de la convocatoria, constituye la obligación principal del beneficiario/a la de cursar o llevar a cabo los estudios en el modo y lugar para los que se conceden las becas, así como comunicar al Cabildo de Gran Canaria las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la beca, especialmente la suspensión o modificación del curso, programa o estudios para los que se otorgó la subvención y la obtención de otros ingresos o subvenciones para la misma finalidad y por los mismos conceptos.

C) Justificar la beca recibida "Art. 7º de la Convocatoria" **ANTES DEL 31 DE OCTUBRE DE 2016**, para lo cual deberán presentar la siguiente documentación:

- El (MODELO IV) de JUSTIFICACIÓN GENÉRICA aprobado al efecto, debidamente cumplimentado, que se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias del Servicio de Educación y Juventud y en las páginas webs www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

- Certificado en el que se hará constar la fecha de incorporación y finalización efectivas del programa de movilidad. Dicho certificado será expedido por el responsable del Centro de Formación Profesional de origen. En el citado certificado deben figurar las fechas de incorporación y de finalización efectivas del programa de movilidad (día, mes y año). El certificado debe contemplar el nombre completo y los apellidos del titular de la beca.

En caso de incumplimiento de esta obligación, previsto en el Art. 9º de la Convocatoria, dentro del plazo concedido al efecto, vendrán obligados a reintegrar el importe de la subvención con los recargos que procedan, pudiendo asimismo, ser objeto de las sanciones previstas legalmente.



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 43 21 40 - Fax 928 43 21 41



16.0.1 SGC/ier.
Asunto: Becas
Movilidad 2015

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
Servicio de Educación y Juventud
16.0.1

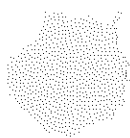
Dado por el Sr. Consejero de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de diciembre de 2015, de todo lo cual, la Titular Accidental del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003 de 16 de diciembre, doy fe.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
JUVENTUD,**
(Acuerdo del Consejo de Gobierno de 30/06/2015)

**LA TITULAR ACCIDENTAL DEL ÓRGANO DE APOYO
AL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,**

Miguel Montero Naranjo

Delia Morales Socorro



Plaza de la Constitución, s/n
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono 928 41 21 40 – Fax 928 43 21 41



ANEXO DE RESOLUCION DE LA "CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2015 BECAS PARA COMPLEMENTAR PROGRAMAS DE MOVILIDAD, CURSO 2015/2016" (ciclos formativos).

A) SOLICITUDES QUE SE INFORMAN FAVORABLEMENTE, para su estimación (110 solicitudes), por cumplir la totalidad de los requisitos de la convocatoria:

INTERESADO	DNI	MESES	CUANTIA
ALMEIDA MARTIN, MARCOS JUDAS	78482284M	2	500
ALONSO MARTÍN, SMARA	45780291X	3	750
ARREZA MORALES, SHEILA	43196929P	2	500
ARTILES ORTEGA, IRIS DEL CARMEN	54107459M	2	500
ATWANI JETHMALANI, PALLAVI	45332440S	2	500
BARREIROS PONICKE, DANIEL	45342479A	2	500
BATISTA MORALES, ARIDANE	44739976P	2	500
BAYARRI MARRERO, LAURA	45333706Q	2	500
CACERES ACOSTA, MARIA JESUS	45390703L	2	500
CÁRDENES MEDINA, CRISTINA	45344870W	3	750
CHIRINO CAMPOS, ÁFRICA JOSABET	45365356H	2	500
CHIRINO RODRÍGUEZ, PATRICIA DE LOS ÁNGELES	45782609M	2	500
CRUZ DE LA FE, TANIA INMACULADA	45368865P	2,5	625
CRUZ ROSARIO, JUAN GABRIEL	44747630A	3	750
CUBERO ARTILES, AIRAM	45365085T	2	500
DE VEGA GARCÍA, SAMUEL ABRAHAM	44727629N	2	500
DELGADO ACOSTA, KEVIN MANUEL	45779442N	2	500
DELGADO BOLAÑOS, CARLOS JAVIER	43295707R	2	500
DIAZ RODRIGUEZ, ALEJANDRO	45343671E	2	500
DÍAZ SANTIAGO, CRISTIAN	42245668G	2	500
DOMÍNGUEZ MONTESDEOCA, MARÍA CRISTINA	45349669V	2	500
DOS SANTOS SANTANA, RAQUEL	42225974K	3	750
FALCÓN MEDINA, DANIEL	44719742Z	2	500
GALÁN TORRES, JORGE	42879019G	2	500
GARCÍA AFONSO, SERGIO JESÚS	45392557X	2	500
GARCÍA ARMAS, KILIAN	42217577L	2	500
GARCIA CHAVEZ, IVAN	42203294L	2	500
GARCÍA DÍAZ, FABIO JESÚS	45334565R	3	750
GARCÍA MOLINA, AARÓN	42225405G	2	500
GARCÍA ROSALES, ISAAC ISAI	44738565T	2	500
GARCÍA SANTANA, ALBA	45777158M	3	750
GAVILÁN MENDOZA, ALBA	45331406Q	3	750
GONZALEZ DIAZ, MARIA	78519217T	2	500
GRANUCCI DELFINO, FLORENCIA DANIELA	54170809J	2	500
GREGORIO PASTORFIDO, HECTOR	44749032W	2	500
GUERRA FERNANDEZ, ELIO	44737459K	2	500
GUERRA PERALTA, JOSÉ ÁNGEL	43757781M	2	500
GUERRERO LOBATO, MONTSERRAT	46686391W	2	500
HENRÍQUEZ SUÁREZ, ALBA	44739873C	2	500
HERNÁNDEZ ÁLVAREZ, AARÓN	54134452L	2	500



HERNANDEZ CAZORLA, RITA YANIRA	42218297A	2	500
HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, PAULA	54148637J	2	500
HERNANDEZ OJEDA, JAVIER	44745397R	2	500
HERNÁNDEZ SANTANA, LORENA DEL CARMEN	45772325W	2	500
JIMÉNEZ CABRERA, NUGA ANGHARAD	44744057H	2	500
LEÓN QUINTANA, RAQUEL	45354510M	2,5	625
LEÓN RODRÍGUEZ, ODALIS ATTENERI	45398133C	3	750
LÓPEZ MONZÓN, NOELIA ESTHER	42866608J	2	500
MARRERO GOPAR, MARCOS	42225713J	2	500
MARTEL MARTIN, CARMEN ROSA	45340336E	3	750
MARTEL ORTEGA, JUDITH DE LOS ANGELES	54086015C	2	500
MARTIN OTAMENDI, AITOR	78490960X	2	500
MEDINA RODRÍGUEZ, OMAR	78508934K	2	500
MENA DE LA TORRE, CRISTIAN	45361364M	2	500
MÉNDEZ SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	54135442C	2	500
MONTOYA OROZCO, LAURA MANUELA	45360170F	2	500
MORENO RODRIGUEZ, SAMANTA	45345257K	2	500
MONZÓN LOPEZ, AYOZE MIGUEL	42206348Z	2	500
OJEDA GONZÁLEZ, MÓNICA	78489866C	2	500
OJEDA MARTEL, DANIEL	54107705K	2	500
OLIVA MEDINA, PEDRO VLADIMIR	42226473Z	2	500
ORTEGA MORENO, MARÍA NEDABIA	45344171Q	2	500
PEDRAZA ROCA, DIEGO JAVIER	45399431F	2	500
PERALTA SOLER, IVAN CARLOS	43764936F	2	500
PERDOMO JIMÉNEZ, MARÍA	44739118R	2	500
PERERA VIDAL, ANDREA	45768906X	2	500
PÉREZ BARRETO, CHRISTIAN	45778704X	2	500
PÉREZ HERNÁNDEZ, CYNTHIA	42251419M	2	500
PEREZ MIQUEL, SARA	78595403X	2	500
PÉREZ SÁNCHEZ, HERIBERTO JONAY	44731602Y	2	500
PÉREZ SANTANA, DANIEL FERNANDO	45778822J	3	750
PÉREZ SANTANA, MARIA DEL CARMEN	78499551E	2	500
QUINTERO SANTANA, HIMAR	54083290D	2	500
RAMÍREZ CERDERO, DARÍO	32084769E	3	750
RAMÍREZ PEÑATE, BEATRIZ	45350069A	2	500
RAMÍREZ SANTANA, AITOR	45331337Q	3	750
RAMOS GONZÁLEZ, PEDRO	45376570P	2	500
REYES MELIÁN, ALEJANDRO MANUEL	43290759 K	2	500
RODRÍGUEZ CABRERA, NUHAZER	44740589T	2,5	625
RODRÍGUEZ GONZALEZ, SELENE DEL PINO	42225801D	2	500
RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, ELIZABETH RITA	44726585A	3	750
ROMERO DORESTE, SARA	44749409B	3	750
SALAZAR RODRIGUEZ, ADRIAN	45768314Q	2	500
SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, ANA DELIA	78521886R	2	500
SÁNCHEZ SANTANA, AARÓN FRANCISCO	42245328D	2	500
SANTANA BARRERA, IDAIRA FLAVIA	54162098L	3	750
SANTANA EXPÓSITO, KEVIN JOSÉ	45390714F	3	750
SANTANA MESA, GUIAYARA	44747403Y	2	500



SANTANA SANTANA, AARÓN	54107268K	2	500
SANTANA SANTANA, CLAUDIO	78493611Q	2	500
SANTANA SUÁREZ, MARÍA EVELYN	45775463N	2	500
SARMIENTO QUINTANA, SARAY	45349225X	2	500
SORIA TORRES, JOSE JAVIER	42230742M	2	500
SOSA AFONSO, OMAR	45361550F	2	500
SOSA DÍAZ, FÁTIMA ELIZABETH	43291626Z	2	500
SOSA SUÁREZ, IBÓN ENRIQUE	78482756V	3	750
SUAREZ BENITEZ, ANAÍS DE LAS NIEVES	42249669A	2	500
SUÁREZ DÁVILA, ANDREA	43294603R	2	500
SUÁREZ GONZÁLEZ, MIDALIS	45363743S	2	500
SUÁREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ JUAN	54085573S	2	500
TEJERA GALINDO, SARA BEATRIZ	54163289Z	2	500
TOBERT DELGADO, ROBERT JESUS	45345628R	2,5	625
TORRES CERPA, CÉSAR	42850963P	2	500
TORRES OJEDA, RICARDO	45332516E	2,5	625
TREJO SANTANA, ECHEDEY DANIEL	44748452C	3	750
TRUJILLO QUINTANA, DANIEL JOSE	54124034C	2,5	625
VARGAS SANTANA, CRISTIAN FRANCISCO	45765660F	3	750
VEGA CALIXTO, JOSUÉ MIGUEL	54133324H	2	500
VIERA RODRÍGUEZ, RAÚL	45778678F	2	500
ZUAZO LUQUE, LAIA	45751657B	3	750

60750

B) SOLICITUDES DESESTIMADAS (39 solicitudes), que no cumplen con la totalidad de los requisitos de la convocatoria o no pueden obtener beca una vez efectuada la valoración por los motivos expuestos en cada caso:

INTERESADO	DNI	
AGUIAR BOTELLO, ALEGRÍA	44721793H	3.2.2./3.2.3./3.2.4.
AIAD EL MTOUGUI, SALMA	49406813F	3.2.3.
ALMEIDA DOMÍNGUEZ, PATRICIA	45368161V	3.2.2./3.2.3.
APARICIO RODRÍGUEZ, JENNY	06014742N	3.2.2./3.2.3.
BARTOCCI VIDAL, PAULA ISABEL	45352733E	3.2.1./3.2.2./3.2.3./3.2.5./3.2.6.
BATISTA LÓPEZ, JOSHUA MANUEL	78522016Q	3.2.3.
CAMACHO MALQUICHAGUA, ERICK JOEL	51231280E	3.2.2./3.2.5.
CORONADO CARAZO, ALEJANDRO	78520106S	3.2.2./3.2.3.
CUARTAS GUTIÉRREZ, BEATRIZ	71727740D	3.2.2.
DELGADO SUÁREZ, ELIZABET	45779269T	3.2.3.
DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, BORJA	45733355V	3.2.3./3.2.5. no especifica meses
DOMINGUEZ WIOTT, IGNACIO	45365348X	3.2.2./3.2.3.
GARCIA CEBALLOS, ULISES	78477905L	3.2.3.
GONZÁLEZ SANTANA, EVELIN	45354507W	3.2.3./3.2.5.
HERNANDEZ DEL ROSARIO, DIEGO	45768269V	3.2.2./3.2.3./3.2.5./3.2.6.
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA BELEN	78519936Y	3.2.4.
HERNANDEZ PEREZ, GIOVANNI DEL CRISTO	54148248S	3.2.1./3.2.2./3.2.3./3.2.5./3.2.6.
LINDGREEN GARCÍA, JEANNETTE	44309997Z	3.2.2./3.2.3./3.2.7.



LÓPEZ CABALLERO, YANIRA	42250755P	3.2.2./3.2.3.
MÁRQUEZ ARTILES, FERNANDO	45335162T	3.2.5.
MARTÍN GUTIÉRREZ, JOEL	45340021Y	3.2.3.
MEDEROS ORTEGA, SARA	44748995B	3.2.4.
MEDINA PEREZ, ONAN	43294502S	3.2.2./3.2.3./3.2.5./3.2.6.
MÉNDEZ MAYOR, KEILA LARA	42252927H	3.2.2./3.2.3./3.2.4.
MÉNDEZ VIDAL, YAIZA MARÍA	44739055F	3.2.4.
MENDOZA HERNANDEZ, NOEMI	45377502C	3.2.1./3.2.3./3.2.5./3.2.6.
MORALES RODRIGUEZ, SERGIO GERVASIO	78698511D	3.2.3./3.2.4.
NTUTUMU NGUEMA, TINO SANTIAGO	Y1967170V	3.2.1./3.2.2./3.2.3./3.2.5.
OLVEIRA ESPINO, BORJA	54136004F	3.2.2.
PENICHER SANTANA, LILIANA	78501006M	3.2.2.
RAMOS CASTELLANO, ALEX	42202168C	3.2.2.
ROLDÁN JAÉN, PABLO EDUARDO	45366395E	3.2.2./3.2.3./3.2.5.
SAAVEDRA DELGADO, INGRID	45777678L	3.2.3./3.2.5.
SANCHEZ RUIZ, GARA	78501561P	3.2.3./3.2.5.
SUÁREZ QUINTANA, IVONNE ALEJANDRA	45343454N	3.2.1.
TRUJILLO SOSA, ALBA SABEL	44743335D	3.2.5. (no especifica meses)
VANEGAS JURADO, JUAN SEBASTIAN	44985991M	3.2.1./3.2.2./3.2.3./3.2.5.
YOUSSOUF ATIKPO MORALES, FARIDE BISSOLA	Y3667370B	3.2.2.
ZERPA HAIDAR, CRISTÓBAL	44730449A	3.2.5. sin especificar meses

TABLA 1: SIGNIFICADO CLAVES NUMÉRICAS

CLAVE NUMÉRICA	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
3.2.1	D.N.I., o tarjeta de residencia acompañando el Certificado de Registro de Ciudadano de la Unión Europea del solicitante.
3.2.2.	Certificado de residencia de alguno de los municipios de la isla de Gran Canaria en el que conste la antigüedad mínima de cuatro años.
3.2.3.	Copia de la Declaración de la Renta correspondiente al ejercicio del año 2014.
3.2.4	Impreso oficial de Alta/modificación a terceros, donde conste el IBAN de la entidad financiera.
3.2.5.	Certificado acreditativo de haber sido seleccionado como alumno/a en el marco del correspondiente Programa de Movilidad con indicación del periodo de duración de la movilidad (contabilizados en meses).
3.2.6	ANEXO II. Declaración responsable, otorgada ante funcionario o notario público de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como, en caso de encontrarse obligado, de estar al corriente de pago en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
3.2.7.	ANEXO III. Declaración relativa a las circunstancias y datos económicos de los miembros computables de la familia.



C) SOLICITANTES QUE INFORMAN DE LA RENUNCIA (7 solicitudes), renuncian expresamente a la beca:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I
MARTEL SANTANA, LAURA ESTHER	42227043D
UMPIERREZ FERNANDEZ, PEDRO JAVIER	45773552X

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de diciembre de 2015.

EL INSTRUCTOR,

Segismundo Guerra del Río Cárdenes.

